



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 6593/2023  
Fecha Resolución: 23/10/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA, D<sup>a</sup> Marta Alonso Lappi ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Resolución de aprobación de la segunda y última prórroga del contrato del “Servicio de Asistencia Audiovisual” (PEA-69/2020) (REA-220/2023)

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE	
N.º de expediente prórroga:	REA-220/2023
Expediente de contratación:	Prórroga del Servicio del Servicio de Asistencia Audiovisual
Nº de expediente contrato inicial:	PEA-69/2020

### ANTECEDENTES

- 1.- Mediante Resolución nº 4971 de fecha 13 de Octubre de 2020, se acuerda adjudicar el **1.- Mediante Resolución nº 4971 de fecha 13 de Octubre de 2020, se acuerda adjudicar el contrato del “Servicio del Servicio de Asistencia Audiovisual” (PEA-69/2020)** al adjudicatario **RAFAEL GUERRERO CORBALÁN** por un período de veinticuatro (24) meses desde la formalización del contrato.
- 2.- Con fecha 19 de Octubre de 2020 se firma el contrato administrativo entre **D. RAFAEL GUERRERO CORBALÁN** y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe que establece en la cláusula quinta la posibilidad de dos prórrogas de 12 meses de duración cada una de ellas.
- 3.- Con fecha 13 de octubre de 2022 se aprueba la primera prórroga del contrato de 12 meses de duración mediante Resolución n.º 5491.
- 4.- Con fecha 5 de septiembre de 2023 se emite Informe Técnico por parte del responsable del contrato, que literalmente dice así:

“Con relación al expediente PEA-069/2020, Servicios de Asistencia Audiovisual, se informa de lo siguiente:

1.- El expediente fue adjudicado a RAFAEL GUERRERO CORBALÁN mediante Resolución número 4971/2020, de 13 de octubre de 2020, con arreglo a las condiciones expresadas en su punto SEGUNDO.

2.- En éste punto SEGUNDO, apartado DURACIÓN DEL CONTRATO, se establece un plazo de ejecución inicial de veinticuatro meses desde la formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas de doce meses más cada una.

3.- La prestación, a la fecha del presente se efectúa de manera satisfactoria y continua siendo necesaria para seguir disponiendo de los servicios expresados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Por todo lo anterior, se solicita la ejecución de la segunda y última prórroga de doce meses”.

Código Seguro De Verificación:	suARVftVpwhdId96wYazIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/10/2023 09:06:37
	Marta Alonso Lappi	Firmado	23/10/2023 12:46:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/suARVftVpwhdId96wYazIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/suARVftVpwhdId96wYazIA==</a>		





5.- En el plazo establecido en el art. 29 de la LCSP se ha realizado el preaviso de la prórroga al adjudicatario **RAFAEL GUERRERO CORBALÁN**.

6.- Con fecha 17 de octubre de 2023 se emite Informe Jurídico favorable por parte de la Vicesecretaria, en el que señala que:

*“Teniendo en cuenta los antecedentes aquí relacionados, **PROCEDE ACORDAR LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA** del contrato de **“Servicio de Asistencia Audiovisual” (PEA-69/2020) (REA-220/2023)**, por un período de 12 meses a **D. RAFAEL GUERRERO CORBALÁN** con NIF 77.811.244-J, **a contar desde el 20 de Octubre de 2023 hasta 19 de Octubre de 2024**, con las mismas condiciones que el contrato inicial y de importe de **14.833,00€**”.*

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

En virtud del art. 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los arts. 203 a 206 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siendo competente la Concejala-Delegada del Área de Presidencia, Ordenación Urbanística y Vivienda, por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Resolución de Alcaldía n.º 4488/2023 de fecha 22 de junio, publicada en el BOP núm 148, de fecha 29 de junio de 2023, en virtud del presente,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Acordar la **SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA** del contrato de referencia a **D. RAFAEL GUERRERO CORBALÁN**, con NIF **77.811.244-J** y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Álvaro de Bazán n.º15-ático de Sevilla, correo electrónico [hola@rafaelguerrerovideografo.com](mailto:hola@rafaelguerrerovideografo.com), con las mismas condiciones que el contrato inicial y con el siguiente desglose:

**- PRECIO DE LA PRÓRROGA**

Sin IVA: ..... 12.300,00€  
IVA 21%: ..... 2.583,00€  
Total con IVA: ..... 14.883,00€

**- DURACIÓN DE LA 2ª PRÓRROGA:** 12 meses **a contar desde desde el 20 de Octubre de 2023 hasta 19 de Octubre de 2024.**

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del acuerdo de la prórroga en el perfil del contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO:** Dar traslado en legal forma de la presente Resolución al Departamento de Intervención, al responsable del contrato y al adjudicatario.

Lo manda y firma la Concejala-Delegada del **ÁREA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA**, Dª Marta Alonso Lappi, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	suARVftVpwhdId96wYazIA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/10/2023 09:06:37
	Marta Alonso Lappi	Firmado	23/10/2023 12:46:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/suARVftVpwhdId96wYazIA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/suARVftVpwhdId96wYazIA==</a>		

